



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°080/2018-MPL

Lambayeque, 20 de Julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 088/2018-MPL-IVPL-GG, de fecha 13 de Julio del 2018, el Gerente General del Instituto Vial Provincial, reitera solicitud de presupuesto para el mejoramiento de los caminos: i) Cruce Huaca Chornancap-El Huabo- Bodegones-Ranchería-Huaca Chotuna-Lambayeque (Fundo de la UNPG), con una distancia de 8.118 Km ii) Empalme DREN 1000 Hasta el Caserío de Cadape con una distancia de 3.39 Km, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, ya que estos caminos se encuentran en pésimo estado y necesitan con suma urgencia ser atendidos, estimándose el monto total de inversión del trabajo en S/. 199, 089.05 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 05/100 soles), conforme al detalle descrito en el oficio arriba señalado.

Que, mediante Informe N° 0109/2018-MPL-GM-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye en que el requerimiento efectuado por la Gerencia del Instituto Vial Provincial, se relaciona con la provisión de la Programación de Gastos de la Transferencia recibida por el cumplimiento de la Metas al 31 de Diciembre de 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, se demuestra plenamente que las acciones que se relacionan con el mantenimiento de caminos vecinales y trochas carrozables que pretende realizar la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Lambayeque que se encuentran vinculados con los objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; y iv) Prevenir riesgos de desastres, del indicado Programa de Incentivos, y que, con estas acciones se beneficiaría a la población vulnerable del sector rural. Por lo que solicita al Señor Gerente Municipal, la autorización respectiva para la aprobación de la cesión de los recursos solicitados.

Que, mediante Informe N° 106/2018-GM, de fecha 19 de Julio de 2018, el señor Gerente Municipal dispone que la documentación sea remitida al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación del presupuesto requerido por el Instituto Vial Provincial.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veleznoro Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 26 JUL 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A.C. N° 080 /2018-MPL

PAG. N° 02

Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sotomayor Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Sudupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra de los Señores Regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Francisco Javier Mesta Rivadeneyra y con ausencia de la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 057/2018-MPL y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por el Instituto Vial Provincial de Lambayeque mediante Oficio N° 035/2018-MPL-IVPL-GG, en consecuencia, asignar el presupuesto por el monto de S/. 199, 069.05 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 05/100 soles), de conformidad al Informe N° 0109/2018-MPL-GM-GPP, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADOS
SALA DE REGIDORES
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y EQUIPO MECÁNICO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE TESORERÍA
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO
RCVR/MANR.

RECIBIDO 26 JUL 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Paz y Prosperidad Generada por el Turismo